

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Inspecciones de la Marina en las obras, construcciones y suministros.—Orden de 24 de junio de 1948 por la que se anula la Orden ministerial de 23 de marzo de 1948 que afecta al Coronel de Armas Navales ilustrísimo señor don Amador Villar Marín y al Teniente Coronel Médico D. José López García.—Página 812.

Destinos.—Orden de 24 de junio de 1948 por la que se nombra Jefe de Transmisiones y Electricidad de la Base Naval de Baleares al Capitán de Corbeta (E) don Juan Gil Adell.—Página 812.

Otra de 24 de junio de 1948 por la que se nombra Comandante del dragaminas *Bidasoa* al Capitán de Corbeta (S. E.) don Jacinto Ayuso Serrano.—Página 812.

Otra de 24 de junio de 1948 por la que se nombra Ayudante personal del Vicealmirante Jefe de la Dirección

de Material de este Ministerio, Excmo. Sr. D. Juan Pastor Tomás, al Capitán de Corbeta (F) don José Luis Fernández-Peña Pineda.—Página 812.

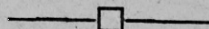
Destinos.—Orden de 24 de junio de 1948 por la que se dispone embarque en el cañonero *Canaiejas* el Alférez de Navío D. José de Villegas Rivas.—Página 812.

Otra de 24 de junio de 1948 por la que se dispone cesen en la Escuadra y pasen a los destinos que se indican los Alféreces de Navío que se relacionan.—Páginas 812 y 813.

Otra de 24 de junio de 1948 por la que se dispone embarque en el buque-hidrógrafo *Malaspina* el Teniente Médico D. Manuel Pereira Martínez.—Página 813.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Examen-concurso.—Orden de 24 de junio de 1948 por la que se anuncia examen-concurso para proveer las vacantes existentes en la Segunda Sección de la Maestranza de la Armada.—Páginas 813 y 814.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Inspecciones de la Marina en las obras, construcciones y suministros.—Se anula, por innecesaria, la Orden ministerial de 23 de marzo de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 72) por la que se agregaba a la Inspección Centro, como Inspectores de las obras desde un punto de vista general, al Coronel de Armas Navales ilustrísimo señor don Amador Villar Marín y al Teniente Coronel Médico D. José López García, para la Escuela de Armas Navales y Sanatorio de Los Molinos, respectivamente.

En lo sucesivo no se publicarán órdenes de esta naturaleza, ya que los Comandantes de buques y Jefes de Dependencias quedan automáticamente asignados a las Inspecciones, a los solos efectos de las obras que se ejecuten en sus buques o Dependencias, de una manera impersonal y por razón de su cargo, sin que ello produzca efectos administrativos.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Destinos. — En relevo del Capitán de Corbeta (S. E.) D. Pedro Celestino Rey Ardid, que cesa en los destinos que en tierra tiene conferidos en la Base Naval de Baleares, se nombra Jefe de Transmisiones y Electricidad de la misma al Jefe de igual empleo (E) D. Juan Gil Adell, que en 17 de julio próximo cesará en el mando del dragaminas *Bidasoa* por estar cumplido en dicha fecha de las condiciones mínimas de embarco reglamentarias para el ascenso.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

— Se nombra Comandante del dragaminas *Bidasoa* al Capitán de Corbeta (S. E.) D. Jacinto Ayuso Serrano, que cesa de Segundo Comandante del minador *Neptuno*.

Dicho Jefe se posesionará del expresado mando el día 17 de julio próximo, fecha siguiente a la que cumplirá las condiciones mínimas reglamentarias de embarco para el ascenso el actual Comandante.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Destinos.—A propuesta del Vicealmirante Jefe de la Dirección de Material de este Ministerio, excelentísimo señor D. Juan Pastor Tomasety, se nombra Ayudante personal del mismo al Capitán de Corbeta (F) D. José Luis Fernández-Peña Pineda, que desempeñará dicho cargo sin desatender el destino que actualmente tiene conferido en la Octava Sección del Estado Mayor de la Armada.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

— Se dispone embarque en el cañonero *Canalejas* el Alférez de Navío D. José de Villegas Rivas que cesa en el crucero *Méndez Núñez*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Alféreces de Navío que en continuación se relacionan cesen en la Escuadra y pasen a los destinos que al frente de cada uno de ellos se indican:

(F. T.) don Francisco de Borja Arenas Arenas— Al destructor *Almirante Miranda*.
Don José Antonio Vilar Giner. — A la División Naval del Mediterráneo.

Don Juan Casal Planas.—Al remolcador *R. A.-I.*
 Don Manuel Lara Febres.—Al cañonero *Hernán Cortés.*
 Don Salvador Múgica Buhigas.—Al minador *Nep-
tuno.*
 Don Santiago Villegas Bustamante.—Al buque-tan-
 que *Plutón.*
 Don Diego Muñoz Leo.—Al cañonero *Calvo Sotelo.*
 Don Eugenio del Rincón Bravo.—Al cañonero
Martín Alonso Pinzón.
 Don Diego Carlier Pacheco.—Al cañonero *Cánovas
del Castillo.*
 Don José María Sobrino de La Sierra.—Al caño-
 nero *Cánovas del Castillo.*
 Don Luis Abad Vicente.—Al minador *Marte.*
 Don Cayetano Galán Balconero.—Al cañonero *Her-
nán Cortés.*

Estos Oficiales deberán incorporarse a sus nuevos
 destinos inmediatamente que terminen los ejercicios
 que actualmente realiza la Escuadra.

El Jefe de la Flotilla de Lanchas Torpederas po-
 drá disponer del Alferez de Navío destinado al ca-
 ñonero *Calvo Sotelo*, para atender los servicios de
 las *L. T.* núms. 21 a 26 en la forma y medida que
 estime conveniente.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a
 efectos administrativos.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Depar-
 tamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del
 Caudillo y Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servi-
 cio de Personal y Comandantes Generales de las
 Bases Navales de Baleares y Canarias, y Coman-
 dante General de la Escuadra.

Destinos. — Se dispone que el Teniente Médico
 D. Manuel Pereira Martínez desembarque del trans-
 porte de guerra *Tarifa* y embarque en el buque-
 hidrógrafo *Malaspina.*—Voluntario.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento
 Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Ser-
 vicio de Personal, Comandante General de la Base
 Naval de Canarias, Inspector General del Cuer-
 po de Sanidad de la Armada y Generales Jefes
 Superior de Contabilidad y del Servicio de Sa-
 nidad.

Sres: ...

Maestranza de la Armada.

Examen-concurso.—Se anuncia examen-concurso
 para proveer las vacantes existentes en la Segunda
 Sección de la Maestranza de la Armada, con arre-
 glo a las normas siguientes:

1.º Las plazas convocadas, sus categorías y Ju-
 risdicciones donde han de ser desempeñadas, son las
 siguientes:

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

	De 1. ^a	De 2. ^a
El Ferrol del Caudillo...	12	67
Cádiz...	10	27
Cartagena...	24	64
Baleares...	2	15
Canarias...	2	15
Madrid...	11	22
TOTALES. ...	61	210

2.º Podrán tomar parte en este examen-concurso
 para las plazas de Auxiliares Administrativos de
 primera:

a) El personal de Auxiliares Administrativos de
 segunda de la Maestranza de la Armada.

b) El personal militar que señala el párrafo se-
 gundo del artículo 51 del vigente Reglamento pro-
 visional de la Maestranza de la Armada, aprobado
 por Orden ministerial de 24 de julio de 1943
 (D. O. núm. 164), en relación con los 52 y 53 del
 mismo.

3.º Para las plazas de Auxiliares Administrati-
 vos de segunda:

a) Los Auxiliares Administrativos de tercera de
 la Maestranza de la Armada.

b) El personal militar que señala el párrafo se-
 gundo del artículo 51 del vigente Reglamento de la
 Maestranza de la Armada, en relación con los ar-
 tículos 52 y 53 del mismo.

4.º Las instancias deberán ser escritas de puño
 y letra de los solicitantes, y serán dirigidas, en su
 caso, por conducto reglamentario al Jefe Superior
 de la Maestranza que corresponda, es decir, los se-
 ñalados en el artículo 7.º del Reglamento, acompa-
 ñándose a las mismas los documentos citados en los
 artículos correspondientes de dicho Reglamento, ha-
 ciéndose constar en cada caso la conducta obser-
 vada y concepción merecida, a los fines que pre-
 viene el artículo 33 del mismo.

El plazo de admisión de instancias será el de
 treinta días a partir de la publicación de esta Or-
 den en el DIARIO OFICIAL, y de diez días para que
 las Jefaturas Superiores de la Maestranza corres-
 pondientes las eleven al Servicio de Personal, sien-
 do rechazadas todas las que se reciban fuera de los

plazos señalados, y debiendo ser informadas las solicitudes por las citadas Jefaturas y acompañadas de la documentación correspondiente.

5.º En las instancias se hará constar, por los interesados, expresamente la Jurisdicción en que desea concursar una de las plazas anunciadas.

6.º Los programas para ascenso dentro de la Maestranza, en lo relacionado con la parte profesional, serán los siguientes:

a) Para ascenso a Auxiliar Administrativo de segunda, el ordenado para ascenso a Cabo primero Amanuense.

b) Para el ascenso a Auxiliar Administrativo de primera, el ordenado para el curso de Cabo primero Amanuense, para ingreso como Escribiente segundo del Cuerpo de Suboficiales.

c) Para todas las categorías se exigirá, además, el programa común a todas las Especialidades del curso de Ayudantes Especialistas, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1941 (anexo

al DIARIO OFICIAL núm. 5 de 1942), en las materias que comprenden los epígrafes siguientes:

Educación moral, completo.

Educación militar, incisos a), b), d), e), j), k), y o) del apartado 3.

Dándose más importancia a la parte práctica del examen que a la teórica.

7.º Las condiciones de dos años de antigüedad en el empleo, o las fechas de extinción del primer período de reenganche, habrán de estar cumplidas antes del primero de agosto próximo.

Madrid, 24 de junio de 1948.

REGALADO.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central de Marina y del Servicio de Personal, Comandantes Generales de la Escuadra y de las Bases Navales de Baleares y Canarias, y General Jefe Superior de Contabilidad.